

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXEPTE N° 715-02980/21.

DECRETO N° 1608 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

OBJETO: La Resolución N° 001678-S-2022, de fecha 07 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 18 de diciembre de 2020, el Suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la agente Calisaya, Carina Leticia, CUIL N°: 27-30110614-4, personal contratado en la categoría (3) (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y se realizó el ajuste por el ejercicio 2022 del referido adiciona, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde 18 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02980/21 caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE CALISAYA CARINA LETICIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

GISELA HUANI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1608 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, envíe al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
CAR. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUNID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
SECRETARIA GISELA HUANG  
M/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy